

**ORDENANZA N° 025/2020****VISTO:**

La necesidad de celebrar un Convenio entre esta Municipalidad de Alejandro Roca y la Dirección Provincial de Vialidad, con la finalidad de derivar al municipio la ejecución de los trabajos correspondientes a la conservación en rutas provinciales según el presupuesto oficial determinado.

Y CONSIDERANDO:

Que para refrendar el mismo debe dictarse la correspondiente autorización a favor del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo al artículo 49º, inciso 15, de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERNANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el convenio respectivo con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba, para efectuar trabajos correspondientes a la conservación en rutas provinciales según el presupuesto oficial determinado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 06/08/2020.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 51/2020 con fecha 07/08/2020

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal

ALEJANDRO ROCA